

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS E IMPARTICIÓN DE NUEVAS ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING”. EXPEDIENTE 06/2018****EXPEDIENTE:** 06/2018**TÍTULO:** CONCURSO PARA LA “CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS E IMPARTICIÓN DE NUEVAS ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING”.**OBJETO:** CONTRATO DE SERVICIOS**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todo ello según lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la FEMP aprobadas por la Junta de Gobierno de 17 de julio de 2014 (en adelante IIC) y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de agosto de 2018, en la que se constituye la Mesa de asistencia al Órgano de Contratación para la presente licitación y se procede a la apertura del sobre A “Documentación Administrativa y Oferta Técnica”. Encontrándose completa y ajustada a los requisitos establecidos en el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas y bases para la contratación (en adelante, PCA) la documentación aportada en cada una de las dieciséis ofertas presentadas. Se excluye del procedimiento por incumplimiento de dichos requisitos a 3 empresas, (Institut de Formació Permanent Alacant, ASPA S.L. e IMF Business School). La Mesa de Contratación acuerda la admisión del resto de ofertas.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de agosto de 2018, en la que se da el Vº Bº al informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas por las licitadoras, y aceptándose la exclusión por incumplimiento de los requisitos del procedimiento a ANOVA IT Consulting. Se procede a continuación a la apertura del sobre B “Oferta Económica”, dándose lectura de la puntuación de servicios y los precios ofertados por cada una de ellas y constatándose que ninguna de las propuestas está por encima de las cantidades señaladas en las bases económicas previstas en el apartado 5 del PCA. A continuación, se procede a la evaluación de las ofertas económicas con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 13.2 del PCA y a la suma del resultado de dicha evaluación con la puntuación dada a las ofertas técnicas, obteniéndose así la puntuación final de las ofertas presentadas. Resultando ser la propuesta presentada por EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA SL la que ha obtenido la mejor puntuación, con 97 puntos. A la vista de dichos resultados, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, procedió a la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º Proponer al Órgano de Contratación de la FEMP la adjudicación del presente contrato a la mercantil EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA SL cuya propuesta reúne la mayor puntuación (97 puntos), seguida de la formulada por INGENIA (94, 92 puntos).

2º Proceder a comunicar a todas las concurrentes la resolución que, con base en la propuesta de esta Mesa, adopte el mencionado Órgano de Contratación de la FEMP.

2º Requerir, a fecha de 13 de agosto de 2018, mediante comunicación electrónica, a la empresa propuesta como adjudicataria para que, en el improrrogable plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto lo anterior, encontrada conforme la documentación requerida a la adjudicataria con fecha 13 de agosto de 2018 y presentada por la misma el 21 de agosto, y en función de las atribuciones que me confiere el art. 38.2 de los vigentes Estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP, y la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar la contratación de los servicios para la CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS E IMPARTICIÓN DE NUEVAS ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING a la mercantil EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA SL, cuya propuesta ha obtenido la mayor puntuación (97 puntos), por aplicación de los criterios de valoración de ofertas contenidos y publicados en el PCA que rige la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Que se formalice el contrato en los plazos previstos la base 17 del PCA y en el artículo 153.3 de la LCSP.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores y publíquese en el Perfil de Contratante de la FEMP y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Madrid, a 23 de agosto de 2018



Juan Ávila Francés  
**Secretario General de la FEMP**